

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 005/2024

Victoria, Entre Ríos, **11 MAR. 2024**

VISTO:

Que mediante expediente N° 1.062/2024 y pedido de abastecimiento N° 00021162 de fecha 19/01/2024, se solicitó proveer a la Municipalidad de Victoria de Mercadería para abastecer a los Comedores y Jardines Maternales Municipales, por un periodo estimado en ocho (8) semanas; y

CONSIDERANDO:

Que al amparo de lo previsto por la Ordenanza N° 2.352 y su modificatoria, mediante Decreto N° 188 de fecha 20 de febrero de 2024, se dispuso el llamado a Licitación Privada a la que se le asignó el N° 005/24;

Que a través de la Oficina de Compra, se enviaron invitaciones por escrito y vía correo electrónico firmado digitalmente a los proveedores inscriptos en los rubros correspondientes del Registro de Proveedores Municipal, como así también se remitió archivo digital para su publicación en la página web del municipio;

Que el Acto de Apertura de Sobres -fs. 66- se llevó a cabo el día y hora previsto, presentándose dos (2) propuestas, a saber:

Propuesta N° 1: perteneciente al Sr. **Ezequiel Hernán Nosiglia**, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "**Distribuidora Despertares**" con domicilio en Boulevard San Juan N° 1175, de la ciudad de Gualaguay, provincia de Entre Ríos, quien cotiza: los ítems requerido, excepto el ítem N° 29, conforme características que se detallan en presupuesto obrante a fs. 63/64, por un monto total de lo presupuestado -según Acta de fs. 66- desde ítem N° 1 al 28, de pesos ocho millones setecientos tres mil cuatrocientos setenta y cinco con 23/100 (\$8.703.475,23) y desde el ítem N° 30 al 32, de pesos ciento noventa y seis mil ochocientos noventa y tres con 81/100 (\$196.893,81);

Propuesta N° 2: perteneciente a **Dimartsky S.A.**, con domicilio en Ruta Provincial 26 N° 2313 de la ciudad de Nogoyá provincia de Entre Ríos, quien cotiza: los ítems requeridos, excepto el ítem N° 29, conforme características que se detallan en presupuesto obrante a fs. 65, por un monto total de pesos nueve millones setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro con 10/100 (\$ 9.754.954,10);

Que conforme lo dispone el artículo 23º) de la Ordenanza N° 2.352, se anexó a fs. 67 el cuadro comparativo de las respectivas ofertas;

Que el Encargado de la Oficina de Compras informó a fs. 68 que ambos oferentes presentantes se encuentran inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Victoria;

Que desde la Secretaría Legal y Técnica se realizó el correspondiente control de procedimiento, sin objeciones legales que formular al mismo, constancia de fs. 69;



LIC. SABINA ETCHART
Secretaría de Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria

Que analizadas las propuestas presentadas se observa que el arroz cotizado para el ítem N° 5 por la firma Dimartsky S.A. corresponde a arroz cuatro (4) ceros, por lo que no será considerado al ser de calidad inferior al requerido;

Que en lo que respecta al resto de los ítems cotizados por ambas firmas se informa que se ajustan a lo solicitado por lo que será factible proceder a su adjudicación por conveniencia de precios;

Que el artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación establece: "El oferente por el solo hecho de formular su propuesta se da por impuesto de todos y cada uno de los artículos del pliego y los acepta...";

Que el artículo 9° del mismo, dispone: "Las propuestas se mantendrán firmes y válidas durante diez (10) días, a contar del día siguiente hábil del acto de apertura. Se deja expresa constancia que no se aceptarán variaciones de precios, vigente el plazo antes consignado...";

Que por este motivo, si bien el oferente presentante N° 2 consignó en su propuesta un mantenimiento de oferta distinto al establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se entiende que al hacer su presentación a la presente Licitación acepta las condiciones que la rigen;

Por lo expuesto, y al amparo de los lineamientos precedentes habrá de resolverse la presente contratación en virtud de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, dictando el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada 005/24.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR al Sr. Ezequiel Hernán Nosiglia, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "Distribuidora Despertares", CUIT N° 20-22339845-7, con domicilio en Boulevard San Juan N° 1175 de la ciudad de Gualeguay provincia de Entre Ríos, la provisión de la siguiente mercadería: **Ítem N° 4:** ciento cuarenta (140) Mayonesa Cada Día x 500c. (12), por un monto total de pesos ciento treinta y seis mil veintiocho con 20/00 (\$ 136.028,20); **Ítem N° 5:** mil trescientos (1.300) Arroz 5 cero El Aguante x 1kg (10), por un monto total de pesos dos millones ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete con 00/100 (\$ 2.083.497,00); **Ítem N° 6:** trescientos (300) Azúcar Diamante x 1kg. (10), por un monto total de pesos doscientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y uno con 00/100 (\$ 259.281,00); **Ítem N° 7:** doscientos (200) Ital cacao x 180GR. (25), por un monto total de pesos ciento cuarenta mil ochocientos doce con 00/100 (\$ 140.812,00); **Ítem N° 8:** ochenta y cinco (85) Ital cond. p/arroz Ital x 25G. (12), por un monto total de pesos treinta y siete mil seiscientos cinco con 70/100 (\$ 37.605,70); **Ítem N° 9:** mil cuatrocientos ochenta (1480) Sol Pampeano mostch. Liso x 500G. (15), por un monto total de pesos novecientos cuarenta mil doscientos setenta y tres con 60/100 (\$ 940.273,60); **Ítem N° 10:** mil ciento veinte (1.120) Sol Pampeano tallarín x 500G. (20), por un monto total de pesos setecientos once mil quinientos cincuenta y ocho con 40/100 (\$ 711.558,40); **Ítem N° 12:** ciento cincuenta (150)



Ital oregano 25GR. X 1U, por un monto total de pesos setenta y un mil quinientos cuarenta y siete con 00/100 (\$ 71.547,00); **Ítem N° 14:** trescientos (300) Leche Latte LV entera x 1L., por un monto total de pesos ciento noventa y tres mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 (\$ 193.164,00); **Ítem N° 15:** seiscientos (600) Puré tomate Molto x 520GR. (24), por un monto total de pesos trescientos ochenta mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 (\$ 380.184,00); **Ítem N° 17:** doscientos (200) Ital pimentón selecc. 25G. x1U., por un monto total de pesos sesenta y nueve mil ciento veintiocho con 00/100 (\$ 69.128,00); **Ítem N° 18:** trescientos (300) Ital provenzal 25G. X 1U., por un monto total de pesos ciento treinta y seis mil ochocientos setenta y dos con 00/100 (\$ 136.872,00); **Ítem N° 19:** ciento diez (110) Tresal fina 500Gr. (20), por un monto total de pesos veintiún mil trescientos noventa y cinco con 00/100 (\$ 21.395,00); **Ítem N° 20:** doscientos (200) Tresal gruesa paq. X 1kg (10), por un monto total de pesos sesenta y dos mil cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 62.044,00); **Ítem N° 21:** seis (6) Alcanzar vinagre alcohol x 1L., por un monto total de pesos tres mil novecientos setenta y seis con 32/100 (\$ 3.976,32); **Ítem N° 24:** trescientos sesenta (360) Lechelista polvo pte. X 800GR. (6), por un monto total de pesos novecientos veintisiete mil ochocientos veintiocho con 00/100 (\$ 927.828,00); **Ítem N° 27:** quinientos (500) Olinto lenteja pte. X 400G. (20), por un monto total de pesos trescientos sesenta y seis mil novecientos veinte con 78/100 (\$ 366.920,78); **Ítem N° 28:** cien (100) Media Tarde clásica x 315GR. (14), por un monto total de pesos sesenta y seis mil ochocientos noventa y nueve con 69/100 (\$ 66.899,69). Siendo el monto total adjudicado a la firma **pesos seis millones seiscientos nueve mil catorce con 69/100 (\$ 6.609.014,69) IVA incluido. Observaciones:** Se requieren productos de primera calidad. Se podrá comisionar personal municipal del Área de Bromatología para realizar controles de rigor en los comercios que resultan adjudicatarios. Se deberá emitir remitos de la mercadería entregada.

ARTÍCULO 3º: ADJUDICAR a la firma **Dimartsky S.A.**, CUIT N° 30-67120628-9, con domicilio en Ruta Provincial 26 N° 2313 de la ciudad de Nogoyá provincia de Entre Ríos, la provisión de la siguiente mercadería: **Ítem N° 1:** dos (2) Dulce de batata Dulcor x 5Kgs., por un monto total de pesos diecisiete mil novecientos noventa y seis con 76/100 (\$ 17.996,76); **Ítem N° 2:** doscientos (200) Flan Noel en sobres sabor vainilla, por un monto total de pesos setenta y nueve mil ochocientos con 00/100 (\$ 79.800,00); **Ítem N° 3:** trescientos cuarenta (340) Arvejas La Gringa latas x 300 grs., por un monto total de pesos ciento treinta y dos mil quinientos sesenta y seis con 00/100 (\$ 132,566,00); **Ítem N° 11:** trescientas (300) Harina de trigo Florencia x 1k, por un monto total de pesos ciento setenta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 (\$ 176.754,00); **Ítem N° 13:** trescientas treinta (330) Aceite Legítimo Girasol x 1.500 cc, por un monto total de pesos ochocientos dieciocho mil ciento diecinueve con 50/100 (\$ 818.119,50); **Ítem N° 16:** doscientos ochenta (280) Pan rallado Riera x 1/2 Kg., por un monto total de pesos ciento sesenta y siete mil setecientos cincuenta y tres con 60/100 (\$ 167.753,60); **Ítem N° 22:** cien (100) Harina Leudante Florencia x 1Kg., por un monto total de pesos setenta y nueve mil ochocientos veinticinco con 00/100 (\$ 79.825,00); **Ítem N° 23:** noventa y seis (96) Dulce de leche San Ignacio x 400Gr., por un monto total de pesos ciento treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y uno con 84/100 (\$ 131.451,84); **Ítem N° 25:** trescientos (300) Gelatinas Noel sobres Frut/Framb, por un monto total de pesos ciento cuarenta y nueve mil quinientos noventa y cinco con 00/100 (\$



149.595,00); **Ítem N° 26:** dieciocho (18) Vainilla líquida Alicante x 100CC, por un monto total de pesos trece mil seiscientos sesenta y dos con 00/100 (\$ 13.662,00); **Ítem N° 30:** cincuenta (50) Galletitas Leiva Miel x 360Grs., por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos tres con 50/100 (\$ 49.803,50); **Ítem N° 31:** cincuenta (50) Galletitas Variete Trio x 350 Grs., por un monto total de pesos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete con 50/100 (\$ 39.497,50); **Ítem N° 32:** noventa y seis (96) Mermeladas Dulcor x 500 grs., por un monto total de pesos noventa y tres mil ciento diez con 40/100 (\$ 93.110,40). Siendo el monto total adjudicado a la firma **pesos un millón novecientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y cinco con 10/100 (\$ 1.949.935,10) IVA incluido.**

Observaciones: Se requieren productos de primera calidad. Se podrá comisionar personal municipal del Área de Bromatología para realizar controles de rigor en los comercios que resultan adjudicatarios. Se deberá emitir remitos de la mercadería entregada. **Mantenimiento de Oferta:** Diez (10) días a contar del día siguiente hábil del acto de apertura

ARTÍCULO 4º: Declarar **DESIERTO** el **ítem N° 29** por ausencia de ofertas.

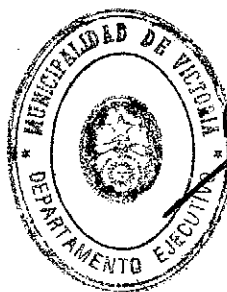
ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a las firmas de los Contratos que por la Secretaría Legal y Técnica se confeccionarán.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

ARTICULO 7º: Pasar a Despacho Secretaría Desarrollo Social y Humano; Secretaría Legal y Técnica; Oficina Contable y Presupuestaria; Tesorería y Oficina de Compras. -

ARTICULO 8º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria



SA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria

